COMANDO DEL EJÉRCITO
COMITÉ DE EVALUACIÓN

ACTA N°49/2021

EVALUACION DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN LA CONTRATACION DIRECTA N° 28/2021 para la "ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS AGROPECUARIOS E INDUSTRIALES". - ID N.° 404-294.

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, en el Local de la Sala de Reuniones del Departamento de Procesamiento, Control y Evaluación del Comando del Ejército, sito en la Avenida Ñu Guazú y Dr. Semidei, siendo las 11:30 horas del día Viernes 19 de noviembre de 2021, se reúne el Comité de Evaluación (C.E.), nombrado por Orden Particular N° 453 de fecha 19 de noviembre de 2021 del Comando del Ejército, a los efectos de evaluar la oferta presentada en el proceso de **CONTRATACION DIRECTA N° 28/2021 para la "ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS AGROPECUARIOS E INDUSTRIALES". - ID N.° 404-294.-**, convocada por la UOC N° 02 del Comando del Ejército, integrado por los siguientes:

Presidente

1. **GRAL DIV BERNARDINO ANTONIO GONZALEZ MIRANDA.**

Miembros

2. **Cnel DCEM JUAN CARLOS INSFRAN TORALES.**
3. **Tte 1° INT CLAUDIO CANTERO LOPEZ**

Asesor Jurídico

4. **Tte JM LOURDES ROMINA PEÑA FARAONE.**

Secretario

5. **Tte Int ALEJANDRO ZARATE ARRUA.**

El presidente del Comité de Evaluación da inicio oficial a las tareas de evaluación de las ofertas, recordando a los miembros componentes sobre los principios fundamentales en que debe basarse la evaluación de las mismas; las cuales son: Objetividad, Responsabilidad, Independencia de Criterio y Confidencialidad. Así mismo refiere que lo actuado por el Comité de Evaluación en la tarea que les reúne, deberá ceñirse a las disposiciones establecidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" (Art. 27 y 28), Ley Nº 3439/07; el Decreto Nº 2992/19 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 (Art. 55 al 61 – Art. 63 y 64); y en las cláusulas del PBC de la presente Licitación.

Seguidamente, se pasa a explicar la metodología de evaluación a ser utilizada, conforme al **Artículo 63 Métodos de Evaluación** del Decreto Reglamentario Nº 2992/19 de la Ley Nº 2051/03, que se resume a continuación:

1. *Una primera fase en la que se evaluará la oferta con respecto al suministro de documentos básicos de carácter sustancial.*
2. *Una segunda fase en la que se procederá a la evaluación técnica de las ofertas.*
3. *Una tercera fase en la que se analizará la capacidad legal, capacidad financiera y evaluación de la experiencia y capacidad técnica de los oferentes.*
4. *Y una última fase que contenga la conclusión y recomendación de la adjudicación de acuerdo con el Art. 65 del Decreto N.° 2992/19, cuya adjudicación recaerá por la mejor oferta. -*

El Acto de Apertura de Oferta se realizó en fecha 18 de noviembre del corriente año, según Acta N.° 45/2021, en la cual consta que se ha procedido a la apertura de las siguientes ofertas:

N°	EMPRESA OFERENTE	MONTO TOTAL OFERTADO (Gs)
1	**M & F INDUSTRIALES Y COMERCIAL**	Gs. 106.836.000.-
2	**ASATEC INGENIERIA**	Gs.46.230.400.-

OBSERVACIONES:

La representante de la firma ASATEC manifiesta que se tenga en cuenta las especificaciones técnicas estén conforme al PBC en los ítems de las Desmalezadora.

CONSIDERACIONES DEL COMITÉ DE EVALUACION

La observación observada en el momento de la apertura se verificará en la etapa pertinente.

ACTO SEGUIDO SE PROCEDE A LA REALIZACIÓN DEL TRABAJO EN SU PRIMERA ETAPA.

EVALUACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL

En esta fase se evalúa la oferta con respecto al suministro de los documentos básicos de carácter sustancial, para la cual se ha analizado detalladamente el contenido de la misma.

La evaluación se realiza aplicando el método "CUMPLE" O "NO CUMPLE"

	DOCUMENTOS/OFERENTES	M & F INDUSTRIALES Y COMERCIAL	ASATEC INGENIERIA
a)	Formulario de presentación de la oferta, debidamente completado y firmado por el oferente o su representante.	CUMPLE	CUMPLE
b)	Garantía de Mantenimiento de la Oferta debidamente extendida.	CUMPLE	CUMPLE
c)	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DNCP).	CUMPLE	CUMPLE
d)	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. **(Personas Jurídicas).**	NO APLICA	NO APLICA
e)	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. **(Personas Jurídicas).**	NO APLICA	NO APLICA
f)	Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. **(Personas Físicas).**	CUMPLE	CUMPLE

g)	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. **(Personas Físicas)**	CUMPLE	CUMPLE

Conforme al análisis detallado y la evaluacion de las documentaciones de Caráter sustancial, que se mencionan en el cuadro precedente se concluye que las empresas **M & F INDUSTRIALES Y COMERCIAL Y ASATEC INGENIERIA cumplen satisfactoriamente con el suministro de las documentaciones de Carácter Sustancial,** ajustándose a los requerimientos del Carta de Invitacion del presente llamado.

El Comité de Evaluación, consigno los criterios de evaluación, contenidos en el cuadro precedente, luego de realizar un análisis exhaustivo de los documentos presentados por los oferentes y conforme a las prescripciones siguientes:

Decreto Nº 2992/19. **Art. 60 "Conformidad de la oferta con el PBC**. Una oferta se ajusta sustancialmente al PBC cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, **sin desviación, reserva u omisiones significativas**... **Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al PBC será rechazada por la Convocante.**

ACTO SEGUIDO SE PROCEDE A LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA EN SU SEGUNDA ETAPA.

En esta Etapa será seleccionada la oferta más baja para luego proceder al análisis de los precios ofertados en relación con el precio referencial.

Ítems	Descripción del Bien	ORDEN DE EMPRESAS	EMPRESAS	Marca	Procedencia	Precio Ofertado
II CUERPO EJERCITO - OG 532						
1	Desmalezadora	1RO	M&F INDUSTRIAL Y COMERCIAL	FASCY	CHINA	1.852.000
		2DO	ASATEC	HUSQVARNA	BRASIL	3.806.400
1RA DIVISION DE INFANTERIA - OG 532						
2	Molino de alimento electrico	1RO	ASATEC	ECCEI	BRASIL	6.188.000
		2DO	M&F INDUSTRIAL Y COMERCIAL	G. PANIZ	BRASIL	8.100.000
1RA DIVISION DE INFANTERIA - OG 533						
3	Desmalezadora	1RO	M&F INDUSTRIAL Y COMERCIAL	FASCY	CHINA	1.852.000
		2DO	ASATEC	HUSQVARNA	BRASIL	3.806.400
LICEMIL - OG 533						
4	Maquina para amasar	1RO	M&F INDUSTRIAL Y COMERCIAL	M&F	PARAGUAY	13.335.000
		2DO	ASATEC	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
5	Refinadora de masas	1RO	M&F INDUSTRIAL Y COMERCIAL	M&F	PARAGUAY	10.835.000
		2DO	ASATEC	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA

6	Desmalezadora	1RO	M&F INDUSTRIAL Y COMERCIAL	FASCY	CHINA	1.852.000
		2DO	ASATEC	HUSQVARNA	BRASIL	3.806.400
7	Sopladora	1RO	ASATEC	HUSQVARNA	BRASIL	2.318.400
		2DO	M&F INDUSTRIAL Y COMERCIAL	HUSQVARNA	SUECIA	3.150.000
ESCUELA DE INFANTERIA - OG 532						
8	Molino de alimento electrico	1RO	M&F INDUSTRIAL Y COMERCIAL	G. PANIZ	BRASIL	8.100.000
		2DO	ASATEC	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
ESCUELA DE INFANTERIA - OG 533						
9	Desmalezadora	1RO	M&F INDUSTRIAL Y COMERCIAL	FASCY	CHINA	1.652.000
		2DO	ASATEC	STIHL	CHINA	4.348.800
ESCUELA DE CABALLERIA - OG 532						
10	Tractor con cortador de cesped	1RO	M&F INDUSTRIAL Y COMERCIAL	HUSQVARNA	SUECIA	32.500.000
		2DO	ASATEC	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
ESCUELA DE CABALLERIA - OG 533						
11	Molino de alimento electrico	1RO	M&F INDUSTRIAL Y COMERCIAL	G.PANIZ	BRASIL	8.100.000
		2DO	ASATEC	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
12	Desmalezadora	1RO	M&F INDUSTRIAL Y COMERCIAL	FASCY	CHINA	1.852.000
		2DO	ASATEC	STIHL	CHINA	4.348.800

EVALUACION TECNICA DE LA OFERTA

En esta etapa será verificada y analizada las especificaciones técnicas de los bienes ofertados y si los mismos se ajustan sustancialmente con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones.

La evaluación a la oferta se realiza aplicando el método "CUMPLE" o "NO CUMPLE".

Ítems	Descripción del Bien	ESPECIFICACIONES TECNICAS	ORDEN DE EMPRESAS	EMPRESAS	Marca	Procedencia	Precio Ofertado	CUMPLE/ NO CUMPLE
II CUERPO EJERCITO - OG 532								
1	Desmalezadora	De 2,1HP como minimo, cilindrada 41 cm3 en adelante, diametro de cilindro : 40mm como minimo. Carrera de cilindro 33mm o mas potencia 1,5KW, velocodad maxima 7,500rpm, carburador del tanque 0,951 aproximadamente, consumo de combustible 653 g/kwh aproximadamente, velocidad sin carga 2,500rpm olgura de electrodo 0,6mm. peso 7,6kg aproximadamente	1RO	M&F INDUSTRIAL Y COMERCIAL	FASCY	CHINA	1.852.000	cumple
			2DO	ASATEC	HUSQVARNA	BRASIL	3.806.400	cumple

1RA DIVISION DE INFANTERIA - OG 532								
2	Molino de alimento electrico	BM 23 - Bivolt Motor: 325W - 60 Hz, Voltaje: 127 / 220V, Monofásico, Consumo: KW / h 0,32, Capacidad de producción: hasta 50 kg/h, Estructura de acero inoxidable y la bandeja en aluminio entallado y pulido NR12 con dispositivo de seguridad, Cuchillo con el simple corte, Dimensiones Longitud: 350 mm Altura: 331mm Anchura: 320 mm Peso neto: 16.3 kgUtilidad Moler o picar carne, maíz, soja húmeda para hacer queso, cacahuetes, hortalizas en general (tomate, zanahoria, patata, etc.)	1RO	ASATEC	ECCEI	BRASIL	6.188.000	cumple
			2DO	M&F INDUSTRIAL Y COMERCIAL	G. PANIZ	BRASIL	8.100.000	cumple
1RA DIVISION DE INFANTERIA - OG 533								
3	Desmalezadora	DESMALEZADORA: Semi profesional, con su arnés estándar doble el manillar y el mango son ajustable con turcas mariposa. Caracteristica: cilindarada: 41,5cm3 Diametro de cilindro 40 mm carrera del cilindro 33mm. Potencia 1,5kw, velocidad maxima 7500rpm. carburador walbro WYL capacidad del tanque 0,951 consumo del combustible 653 g/kwh sitema de ignicion IKEDA VELOCIDAD sin carga 2500rpm BUJIA GNK bpmr7a Holgura de electrodo 0,6mm .. Acceso cuchilla de 3 puntas, cabezal de corte con nylon, protector de seguridad, gafas de seguridad y kit de herramientas	1RO	M&F INDUSTRIAL Y COMERCIAL	FASCY	CHINA	1.852.000	cumple
			2DO	ASATEC	HUSQVARNA	BRASIL	3.806.400	cumple
LICEMIL - OG 533								
4	Maquina para amasar	* Cpacidad de 25 kgs p7 operación, Tacho de Acero, Regilla de proteccion grande, 2 velocidades, 2 hp, Estructura de acero SAE 1020 reforzado con acabado electrostatico, pintura en polvo fosfatizada. Llave de enecendido y apagado. sistema de correas y pares de engranaje. controlador analogico. alimentacion electrica trifasica 380 v. servicio de instalacion.	1RO	M&F INDUSTRIAL Y COMERCIAL	M&F	PARAGUAY	13.335.000	cumple
			2DO	ASATEC	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
5	Refinadora de masas	Cilindro reifinador sobador en acero inoxidable de 50 cm. Capacidad de produccion para 15 kilos por operación. Ruedas traseras para facilitar la movilizacion del producto. Regulador de grosor. Caja para harina. 2 motor de 1,5 hp. Voltaje 380/50 Hz. Con correa. dimensiones: 1,56x0,82x 1,31 cm	1RO	M&F INDUSTRIAL Y COMERCIAL	M&F	PARAGUAY	10.835.000	cumple
			2DO	ASATEC	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
6	Desmalezadora	DESMALEZADORA: profesional, con su arnés estándar doble el manillar y el mango son ajustable con turcas mariposa. Caracteristica: cilindarada: 41,5cm3 Diametro de cilindro 40 mm carrera del cilindro 33mm. Potencia 1,5kw, velocidad maxima 7500rpm. carburador walbro WYL capacidad del tanque 0,951 consumo del combustible 653 g/kwh sitema de ignicion IKEDA VELOCIDAD sin carga 2500rpm BUJIA GNK bpmr7a Holgura de electrodo 0,6mm .. Acceso cuchilla de 3 puntas, cabezal de corte con nylon, protector de seguridad, gafas de seguridad y kit de herramientas de la marca husqvarna	1RO	M&F INDUSTRIAL Y COMERCIAL	FASCY	CHINA	1.852.000	cumple
			2DO	ASATEC	HUSQVARNA	BRASIL	3.806.400	cumple
7	Sopladora	SOPLADORA/ASPIRADORA 1258VX Cilindrada 28 CM3 Potencia 0.8 kw Velocidad maxina 8.000 rpm capacidad de tanque 0.5 litros consumo de combustible 575g/KWh caudal de aire eb cuerpo del ventilador : 13,31 m3/mn Caudal de aire en tubo 12.03 m3/min velocida de aire 76m/s velocidad de aire con boquilla redonda 58.12m/s velocidad de aire con boquilla plana 76m,/s ratio de triturado 16.1 nivel de presion sonora en oido 92dB(A) peso 4.35 kg capacidad de la bolsa 64.35 litros com minimo.	1RO	ASATEC	HUSQVARNA	BRASIL	2.318.400	cumple
			2DO	M&F INDUSTRIAL Y COMERCIAL	HUSQVARNA	SUECIA	3.150.000	cumple

ESCUELA DE INFANTERIA - OG 532								
8	Molino de alimento electrico	BM 23 - Bivolt Motor: 325W - 60 Hz, Voltaje: 127 / 220V, Monofásico, Consumo: KW / h 0,32, Capacidad de producción: hasta 50 kg/h, Estructura de acero inoxidable y la bandeja en aluminio entallado y pulido NR12 con dispositivo de seguridad, Cuchillo con el simple corte, Dimensiones Longitud: 350 mm Altura: 331mm Anchura: 320 mm Peso neto: 16.3 kgUtilidad Moler o picar carne, maíz, soja húmeda para hacer queso, cacahuetes, hortalizas en general (tomate, zanahoria, patata, etc.)	1RO	M&F INDUSTRIAL Y COMERCIAL	G. PANIZ	BRASIL	8.100.000	cumple
			2DO	ASATEC	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA

ESCUELA DE INFANTERIA - OG 533								
9	Desmalezadora	Motor 2 tiempos tipo lateral combustible Nafta cilindrada : 33,6 CC como minimo ARRAQUE RETRACTIL tanque combustible : 0,74 lts como minimo peso : Kg. como minimo ACCESORIOS : LAMINA DE 3 PUNTOS - CORTADOR DE NYLON -PROTECTOR DE PIEDRA - VISERA DE SEGURIDAD-KIT DE HERREMIENTAS.	1RO	M&F INDUSTRIAL Y COMERCIAL	FASCY	CHINA	1.652.000	cumple
			2DO	ASATEC	STIHL	CHINA	4.348.800	cumple

ESCUELA DE CABALLERIA - OG 532								
10	Tractor con cortador de cesped	Tractorcito Características: Motor: Motor Naftero Encendido, Electrico con llave Transmisión: Automático, Hidrostática con pedales individuales para movimientos de avances y retroceso Potencia: 19 HP (14,5 KW)... Como mínimo Capacidad del Tanque de combustible: 9 Litros... como mínimo Carcasa: En acero estampado Peso: 217 Kg.... como mínimo Tipo de Arranque: Encendido Eléctrico para arranques rápidos. Tipo de Freno: Frenos de Discos en ruedas traseras. Cilindros: 2 (Dos)... como mínimo Sistema de Control de Pie: 2 Pedales Velocidad máxima de desplazamiento: Avance; 8.85 Km/h. Retroceso; 5.15 Km/h. Sistema Electrico: Regulador 9 A Batería: 12 Volt y 21 AMP Ancho de Corte: 107 cm (42") con corte regulable de 25 mm a 102 mm Chasis: Itura: 104 cm (41") siento: 27 cm (11") Llantas: Frontales: 15x6 – 6 Cms. Traseras: 20x8.0 – 8 Cms. Luces frontales de trabajo de gran luminosidad para trabajos nocturnos	1RO	M&F INDUSTRIAL Y COMERCIAL	HUSQVARNA	SUECIA	32.500.000	cumple
			2DO	ASATEC	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA

ESCUELA DE CABALLERIA -								
11	Molino de alimento electrico	Molino de Carne para Carniceria onstruido en acero inoxidable. Capacidad de producción: 150 kg/h. Velocidad de la hojilla: 190 r/min. Poder: 800W. Voltaje: 110 Vac. Peso: 26 kg. Medidas: 39x22.5x41.5cm. Motor: 1Hp.	1RO	M&F INDUSTRIAL Y COMERCIAL	G.PANIZ	BRASIL	8.100.000	cumple
			2DO	ASATEC	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
12	Desmalezadora	Motor 2 tiempos tipo lateral combustible Nafta cilindrada : 33,6 CC como minimo ARRAQUE RETRACTIL tanque combustible : 0,74 lts como minimo peso : Kg. como minimo ACCESORIOS : LAMINA DE 3 PUNTOS - CORTADOR DE NYLON -PROTECTOR DE PIEDRA - VISERA DE SEGURIDAD-KIT DE HERREMIENTAS.	1RO	M&F INDUSTRIAL Y COMERCIAL	FASCY	CHINA	1.852.000	cumple
			2DO	ASATEC	STIHL	CHINA	4.348.800	cumple

CONSIDERACIONES DEL COMITÉ DE EVALUACION

Seguidamente se pasa a exponer la diferencia en porcentajes de la oferta presentada por la FIRMA M & F INDUSTRIALES Y COMERCIAL en relación al Precio Referencial, en los ITEMS en el cual ofertó el monto más bajo.

		M&F INDUSTRIAL Y COMERCIAL				
Ítem	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Diferencia en porcentaje	Precio Referencial	Precio Ofertado
1	Desmalezadora	FASCY	CHINA	32	1.400.000	1.852.000
3	Desmalezadora	FASCY	CHINA	6	1.750.000	1.852.000
4	Maquina para amasar	M&F	PARAGUAY	70	7.850.000	13.335.000
5	Refinadora de masas	M&F	PARAGUAY	67	6.500.000	10.835.000
6	Desmalezadora	FASCY	CHINA	6	1.750.000	1.852.000
8	Molino de alimento electrico	G. PANIZ	BRASIL	350	1.800.000	8.100.000
9	Desmalezadora	FASCY	CHINA	3	1.600.000	1.652.000
10	Tractor con cortador de cesped	HUSQVARNA	SUECIA	52	21.407.000	32.500.000
11	Molino de alimento electrico	G.PANIZ	BRASIL	238	2.400.000	8.100.000
12	Desmalezadora	FASCY	CHINA	-12	2.100.000	1.852.000

La **FIRMA M & F INDUSTRIALES Y COMERCIAL.** No cumple con lo estipulado en la Resolución DNCP N° 1890/2020 en cuanto al porcentaje en relación al precio referencial en los Items N° 01, 04, 05, 08, 10 y 11 los cuales sobrepasan el 15% por encima del precio referencial el cual es del 32% al 350% por encima del referencial por ende, se procedió a solicitar el desglose de sus precios mediante nota /2021 en fecha de noviembre de 2021 una explicación detallada de la composición del precio ofertado teniendo en cuenta el plazo de tiempo establecido en la Resolución DNCP N° 2490/19 en su Artículo 7° hasta 1 (un) día hábil.
La Nota fue respondida en el plazo establecido, por lo que este Comité de Evaluación al verificar el desglose de precios presentado deja constancia de que, es **ACEPTABLE** los precios. A criterio de este Comité de Evaluacion, sus precios resultan convenientes para la convocante y por ende pasa a la siguiente etapa de la evaluación, tal como se halla establecido en la Resolución DNCP N° 1890/2020 en su Artículo 4° APROBACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN APLICABLE AL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA

Seguidamente se pasa a exponer la diferencia en porcentajes de la oferta presentada por la firma **ASATEC** en relación al Precio Referencial, en los items en el cual ofertó el monto más bajo.

		ASATEC				
Ítem	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Diferencia en porcentaje	Precio Referencial	Precio Ofertado
2	Molino de alimento electrico	ECCEI	BRASIL	19	5.200.000	6.188.000
7	Sopladora	HUSQVARNA	BRASIL	25	1.850.000	2.318.400

La **FIRMA ASATEC.** No cumple con lo estipulado en la Resolución DNCP N° 1890/2020 en cuanto al porcentaje en relación al precio referencial en los Items N° 02 y 07 los cuales sobrepasan el 15% por encima del precio referencial el cual es del 19% al 25% por encima del referencial por ende, se procedió a solicitar el

desglose de sus precios mediante nota /2021 en fecha de noviembre de 2021 una explicación detallada de la composición del precio ofertado teniendo en cuenta el plazo de tiempo establecido en la Resolución DNCP N° 2490/19 en su Artículo 7° hasta 1 (un) día hábil.

La Nota fue respondida en el plazo establecido, por lo que este Comité de Evaluación al verificar el desglose de precios presentado deja constancia de que, es **ACEPTABLE** los precios. A criterio de este Comité de Evaluacion, sus precios resultan convenientes para la convocante y por ende pasa a la siguiente etapa de la evaluación, tal como se halla establecido en la Resolución DNCP N° 1890/2020 en su Artículo 4° APROBACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN APLICABLE AL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA

Teniendo presente de que la planilla de la oferta presentada es copia fiel de la planilla inserta en la **CARTA DE INVITACION** del presente llamado, por lo tanto, la oferta presentada por las firmas **M & F INDUSTRIALES Y COMERCIAL y ASATEC.,** cumplen satisfactoriamente con las especificaciones técnicas del presente llamado y son aptas de pasar a la siguiente etapa de evaluación.

ACTO SEGUIDO SE PROCEDE A LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN SU TERCERA ETAPA.

EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA, CAPACIDAD LEGAL, FINANCIERA Y TÉCNICA DE LA OFERTA.

Se procederá a la evaluación de la Experiencia, Capacidad Legal, Financiera y Técnica de la empresa, y de esa manera estimar si podrán ejecutar los contratos a través del análisis detallado de las documentaciones solicitadas en la Carta de Invitacion. Para el efecto se procederá a verificar las documentaciones y su cumplimiento respecto a lo requerido en la Carta de Invitacion para el efecto, las mismas son evaluadas aplicando el método "CUMPLE" O "NO CUMPLE".

Conforme a lo establecido en el Decreto N° 2992/19 ***"Aclaración de Ofertas"*** y el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, se ha solicitado a la firma **ASATEC INGENIERIA.** la remisión de documentos solicitados en la Carta de Invitacion, para dar continuidad al proceso de evaluación, el cual se detallan a continuación:

- Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.
- Demostrar la experiencia en ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS AGROPECUARIOS E INDUSTRIALES con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 2 últimos años (2019 y 2020). En caso de presentar facturaciones, las mismas deberán estar acompañadas por sus respectivas notas de remisión y de recepción final correspondiente.
- Certificado de buen cumplimiento de contrato y/o constancia cumplimiento satisfactorio sobre ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS AGROPECUARIOS E INDUSTRIALES formalizadas con empresas privadas y/o entidades del estado de los años (2019,2020
- Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.
- Copia de Contratos de los 2 últimos años 2019 Y 2020
- En caso de presentar facturaciones, las mismas deberán estar acompañadas por sus respectivas notas de remisión y de recepción final correspondiente
- Certificados emitidos por fabricante que certifique un centro autorizado de servicios de alta exigencia, talleres móviles para trabajos en campo, equipamientos adecuados a cada tipo de necesidad, repuestos y accesorios necesarios para la reparación y mantenimiento de los bienes

suministrados, el cual deberá estar ubicado dentro del área de la Capital, Asunción y/o Gran Asunción.

- Copia de certificados emitido por el fabricante de poseer un centro autorizado de servicios, equipamientos adecuados a cada tipo de necesidad, repuestos y accesorios necesarios para la reparación y mantenimiento de los bienes suministrados, como así también proporcionar la/s direcciones de los mismos ubicados dentro del área de la Capital (Asunción y/o Gran Asunción).
- Los oferentes deberán presentar junto con la oferta el catálogo del producto ofertado, de tal manera a que la convocante pueda corroborar dicho catálogo con las especificaciones técnicas de la carta de invitación.
- Copia de Balance y Estado de Resultado de los dos años (2019, 2020), con firma del contador de la empresa.

Mediante Nota de la UOC, en la cual se solicitan dichos pedidos en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas desde el momento de la recepción del presente documento y con la salvedad de que la no remisión de dicho pedido en el tiempo establecido será causal de descalificación.

Dicha firma presento todos los documentos no asi el Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC.

Conforme a lo establecido en el Decreto N° 2992/19 ***"Aclaración de Ofertas"*** y el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, se ha solicitado a la Empresa **M & F INDUSTRIALES Y COMERCIAL** la remisión de documentos solicitados en la Carta de Invitacion, para dar continuidad al proceso de evaluación, el cual se detallan a continuación:

- Certificados emitidos por fabricante que certifique un centro autorizado de servicios de alta exigencia, talleres móviles para trabajos en campo, equipamientos adecuados a cada tipo de necesidad, repuestos y accesorios necesarios para la reparación y mantenimiento de los bienes suministrados, el cual deberá estar ubicado dentro del área de la Capital, Asunción y/o Gran Asunción.
- Copia de certificados emitido por el fabricante de poseer un centro autorizado de servicios, equipamientos adecuados a cada tipo de necesidad, repuestos y accesorios necesarios para la reparación y mantenimiento de los bienes suministrados, como así también proporcionar la/s direcciones de los mismos ubicados dentro del área de la Capital (Asunción y/o Gran Asunción).
- Los oferentes deberán presentar junto con la oferta el catálogo del producto ofertado, de tal manera a que la convocante pueda corroborar dicho catálogo con las especificaciones técnicas de la carta de invitación

Mediante Nota de la UOC, en la cual se solicitan dichos pedidos en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas desde el momento de la recepción del presente documento y con la salvedad de que la no remisión de dicho pedido en el tiempo establecido será causal de descalificación.

Dicha firma presento todos los documentos no asi el Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC.

DOCUMENTOS FORMALES QUE COMPONEN LA OFERTA/ OFERENTE.	M & F INDUSTRIALES Y COMERCIAL	ASATEC INGENIERIA
-DOCUMENTOS LEGALES		
Fotocopia simple de la cedula de Identidad del Firmante de la Oferta. **(Personas Físicas)**	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la Cédula Tributaria (Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC)	CUMPLE	CUMPLE
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. **(Personas Físicas)**	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. **(Personas Jurídicas)**	NO APLICA	NO APLICA
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC y fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad **(Personas Jurídicas)**	NO APLICA	NO APLICA
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. **(Personas Jurídicas)**	NO APLICA	NO APLICA
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	CUMPLE	CUMPLE

Patente Comercial vigente a la Fecha de apertura, del municipio en donde este asentado el establecimiento principal del oferente	CUMPLE	CUMPLE
Constancia de presentacion de la declaracion jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la contraloria general de la republivca, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19	CUMPLE	CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA		
• Certificado de cumplimiento tributario vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuesta para procesos de SBE	CUMPLE	CUMPLE
• Balances Generales de los dos últimos ejercicios. (2019 y 2020) y Declaracion Jurada (Formulario 101) de los ejercicios fiscales (2019 y 2020) presentados ante la SET para contribuyentes de IRACIS.	CUMPLE	CUMPLE
• Fotocopia simple de la Declaracion Jurada (Formulario 106) de los ejercicios fiscales (2019 y 2020) presentados ante la SET para contribuyentes de IRPC.	CUMPLE	CUMPLE
• Deberan presentar fotocopia simple de la Declaracion Jurada (Formulario 104) de los ejercicios fiscales (2019 y 2020) presentados ante la SET para contribuyentes de IRP.	CUMPLE	CUMPLE
• Deberan presentar fotocopia simple de la Declaracion Jurada (Formulario 120) de los 24 meses, de los ejercicios fiscales (2019 y 2020) presentados ante la SET. Ademas, debera presentar un resumen de ingresos y egresos con sus respectivos totales por cada año solicitado. Para contribuyente exclusivamente de IVA General	CUMPLE	CUMPLE
• **Ratio de Liquidez:** activo corriente / pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 2 últimos años (2019 y 2020).	CUMPLE	CUMPLE
• **Endeudamiento:** pasivo total / activo total. No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 2 últimos años (2019 y 2020).	CUMPLE	CUMPLE
• **Rentabilidad:** Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los últimos 2 años, no deberá ser negativo (2019 y 2020).	CUMPLE	CUMPLE
EXPERIENCIA y CAPACIDAD TECNICA		
Demostrar la experiencia en ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS AGROPECUARIOS E INDUSTRIALES con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 2 últimos años (2019 y 2020).	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente.	NO CUMPLE	NO CUMPLE
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	CUMPLE	CUMPLE

los oferentes deberán presentar certificados emitidos por fabricante que certifique un centro autorizado de servicios de alta exigencia, talleres móviles para trabajos en campo, equipamientos adecuados a cada tipo de necesidad, repuestos y accesorios necesarios para la reparación y mantenimiento de los bienes suministrados, el cual deberá estar ubicado dentro del área de la Capital, Asunción y/o Gran Asunción.	**CUMPLE**	**CUMPLE**
En caso de presentar facturaciones, las mismas deberán estar acompañadas por sus respectivas notas de remisión y de recepción final correspondiente	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Copia de certificados emitido por el fabricante de poseer un centro autorizado de servicios, equipamientos adecuados a cada tipo de necesidad, repuestos y accesorios necesarios para la reparación y mantenimiento de los bienes suministrados, como así también proporcionar la/s direcciones de los mismos ubicados dentro del área de la Capital (Asunción y/o Gran Asunción).	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Los oferentes deberán presentar junto con la oferta el catálogo del producto ofertado, de tal manera a que la convocante pueda corroborar dicho catálogo con las especificaciones técnicas de la carta de invitación	**CUMPLE**	**CUMPLE**

Conforme puede apreciarse en el Cuadro precedente, las ofertas de las Firmas **M & F INDUSTRIALES Y COMERCIAL y ASATEC INGENIERIA, cumplen satisfactoriamente** los parámetros de Experiencia, requeridos en la carta de invitacion, por tanto, las mismas son aptas de ser analizadas en las siguientes fases de la evaluación.

Seguidamente, se destaca que las Firmas **M & F INDUSTRIALES Y COMERCIAL y ASATEC INGENIERIA,.**; han presentado su Declaración Jurada "DE NO ENCONTRARSE COMPRENDIDO EN LAS INHABILIDADES PREVISTAS EN EL ARTICULO 40, DE LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS" donde se ratifican que no se encuentran afectados por el **inc. a)** "*los funcionarios o empleados públicos que intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación, y que tengan interés personal, familiar o de negocios con el proveedor o contratista, incluyendo aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su cónyuge o sus parientes consanguíneos o afines hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios, accionistas o sociedades de las que el funcionario o empleado público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte en los últimos seis meses*" e **inc.b)** "*quienes conforme a la Ley de la Función Pública se encuentren imposibilitados*".
Con lo que este Comité de Evaluación corroboró dicha información en la base de datos del SINARH y en la Página Web de la Secretaria de la Función Pública; en las cuales se constata que los miembros de estas firmas, como los Representantes con poder suficiente para la firma de la oferta no registran datos en dicho sistema, de conformidad a lo establecido en la RESOLUCION DNCP Nº 849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015 y al **inc. m** del **Art. 60° (prohibiciones al funcionario)** de la LEY 1626/2000 "DE LA FUNCION PUBLICA"; razón por la cual dicha empresa se encuentra habilitada para contratar con el Estado Paraguayo.
Se verificó en la base de Datos del SINARH, si los componentes, como así también representantes de las **Firmas M & F INDUSTRIALES Y COMERCIAL y ASATEC INGENIERIA,.**, figuran comprometidos en las prohibiciones contenidas en los incs. "a" y "b" del Articulo 40 de la ley Nº 2051/03, para dicho procedimiento el resultado fue el siguiente:

Nº	NOMBRE	C.I	EMPRESA	OBSERVACION
1	AGUSTIN SERVIN AYALA	1.363.035	**ASATEC INGENIERIA**	NO REGISTRA DATOS
2	MARIA DIGNA MENDEZ ESCOBAR	885.503	**M&F INDUSTRIAL COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A.**	NO REGISTRA DATOS

Por las razones expuestas, se destaca que las firmas **M & F INDUSTRIALES Y COMERCIAL y ASATEC INGENIERIA.,** de acuerdo a los Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación establecidos en la Carta de Invitacion poseen las capacidades requeridas para ejecutar el contrato en tiempo y forma, razón por la cuales son aptas de ser propuesta para la Adjudicación.

ANÁLISIS FINANCIERO DE LAS EMPRESAS.

1- M & F INDUSTRIALES Y COMERCIAL

Este índice indica hasta qué punto los derechos de los acreedores a corto plazo están cubiertos por activos que se espera convertir en efectivo en un período que corresponde aproximadamente al vencimiento de tales derechos. Se considera que la empresa con un coeficiente superior a 1 (uno) tiene suficiente activo a corto plazo para cubrir sus deudas en el mismo plazo.

M & F INDUSTRIALES Y COMERCIAL				
RATIO DE LIQUIDEZ				
AÑO	**2019**	**2020**	**SUMA**	**PROMEDIO**
ACTIVO CORRIENTE	9.746.538.050	10.062.072.714	**28,42**	**14,21**
PASIVO CORRIENTE	452.293.048	1.463.398.487		
RATIO DE LIQUIDEZ	**21,55**	**6,88**		

En esta empresa el coeficiente de los dos últimos años es de 14,21%.

Este índice nos muestra el porcentaje de financiación de la empresa con fondos proveídos por los acreedores cuando menor sea este índice, mayor es la protección de los acreedores contra pérdidas en caso de liquidación. Se considera a la empresa suficientemente solvente cuando este índice no supera el 0,80 % en promedio.

M & F INDUSTRIALES Y COMERCIAL				
ENDEUDAMIENTO – SOLVENCIA				
AÑO	**2019**	**2020**	**SUMA**	**PROMEDIO**
PASIVO TOTAL	468.034.436	14.463.398.487	**1,17**	**0,59**
ACTIVO TOTAL	11.999.447.149	12.782.757.147		
RATIO DE ENDEUDAMIENTO	**0,04**	**1,13**		

Esta empresa posee el 0,59% en promedio. –

Este índice mide la tasa de rendimiento del capital invertido por la empresa, es decir la productividad del capital invertido, por su relación entre la utilidad de un ejercicio y la de su Capital, esto permite determinar el rendimiento de su Capital en términos de utilidades o rendimiento.

M & F INDUSTRIALES Y COMERCIAL				
RENTABILIDAD				
AÑO	**2019**	**2020**	**SUMA**	**PROMEDIO**
UTILIDAD DEL EJERCICIO	1.176.331.551	888.077.295	**0,22**	**0,11**
CAPITAL	9.220.615.175	9.220.615.175		
RATIO DE RENTABILIDAD	**0,13**	**0,10**		

Esta empresa tiene una rentabilidad promedio de los dos últimos años es del 0,11 %.

2- ASATEC INGENIERIA

Este índice indica hasta qué punto los derechos de los acreedores a corto plazo están cubiertos por activos que se espera convertir en efectivo en un período que corresponde aproximadamente al vencimiento de tales derechos. Se considera que la empresa con un coeficiente superior a 1 (uno) tiene suficiente activo a corto plazo para cubrir sus deudas en el mismo plazo.

ASATEC INGENIERIA				
RATIO DE LIQUIDEZ				
AÑO	**2019**	**2020**	**SUMA**	**PROMEDIO**
ACTIVO CORRIENTE	634.741.421	718.513.688	**50,79**	**25,39**
PASIVO CORRIENTE	38.497.942	20.948.941		
RATIO DE LIQUIDEZ	**16,49**	**34,30**		

En esta empresa el coeficiente de los tres últimos años es de 25,39 **%.**

Este índice nos muestra el porcentaje de financiación de la empresa con fondos proveídos por los acreedores cuando menor sea este índice, mayor es la protección de los acreedores contra pérdidas en caso de liquidación. Se considera a la empresa suficientemente solvente cuando este índice no supera el 0,80 % en promedio.

ASATEC INGENIERIA				
ENDEUDAMIENTO – SOLVENCIA				
AÑO	**2019**	**2020**	**SUMA**	**PROMEDIO**
PASIVO TOTAL	38.497.942	20.948.941	**0,09**	**0,04**
ACTIVO TOTAL	634.741.421	718.513.688		
RATIO DE ENDEUDAMIENTO	**0,06**	**0,03**		

Esta empresa posee el 0,04**%** en promedio. –

Este índice mide la tasa de rendimiento del capital invertido por la empresa, es decir la productividad del capital invertido, por su relación entre la utilidad de un ejercicio y la de su Capital, esto permite determinar el rendimiento de su Capital en términos de utilidades o rendimiento.

ASATEC INGENIERIA				
RENTABILIDAD				
AÑO	**2019**	**2020**	**SUMA**	**PROMEDIO**
UTILIDAD DEL EJERCICIO	85.132.558	96.474.801	**0,91**	**0,45**
CAPITAL	200.000.000	200.000.000		
RATIO DE RENTABILIDAD	**0,43**	**0,48**		

Esta empresa tiene una rentabilidad promedio de los dos últimos años es del 0,45**%.**

RECOMENDACIÓN:

Conforme a lo expuesto precedentemente y en cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en la **Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, su Decreto Reglamentario y demás disposiciones legales concordantes, considerando además que las ofertas de las firmas **M & F INDUSTRIALES Y COMERCIAL y ASATEC INGENIERIA,** cumplen con las condiciones legales y experiencia exigidas en la Carta de invitacion, demuestra la calificación y capacidad necesaria para ejecutar los contratos de provisión de Bienes y los precios ofertados por la misma es razonable y conveniente para el Comando del Ejercito, este Comité de Evaluación recomienda:

1° ADJUDICAR a las siguientes Firmas, conforme se detalla a continuación:

- **M & F INDUSTRIALES Y COMERCIAL.:** en los ítems N° 01, 03, 04, 06 y 12 por un monto total de **Gs. 22.595.000 (guaraníes veinte y dos millones quinientos noventa y cinco mil)** correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021.
- **ASATEC INGENIERIA.:** en los Items 02 y 07 por un monto total de **Gs. 8.506.400 (guaraníes ocho millones quinientos seis mil cuatrocientos)** correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021.

DECLARAR DESIERTO los items N° 05 de la Unidad del (LICEMIL OG 533), Item N° 8 de la Unidad del (Escuela Infanteria OG 532), Item N° 09 de la Unidad del (Esc Infanteria), Item N° 10 de la Unidad del (Esc Caballeria OG 532) y Item N° 11 de la Unidad de (Esc Caballeria OG 533) ya que los precios de las ofertas resultan inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien por superar las previsiones presupuestarias de la convocante determinadas conforme al Art 15 de la presente ley, **conforme al Art. 30 "DECLARACION DE LICITACION DESIERTA" de la Ley 2051/03 inc. C.**

DISMINUIR las cantidades adjudicadas en los ítems 01 y 03; por sobrepasar la disponibilidad presupuestaria de la Convocante.

Con esto se da por concluido el informe de evaluación de la oferta presentada en la **CONTRATACION DIRECTA N° 28/2021 para la "ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS AGROPECUARIOS E INDUSTRIALES". - ID N.° 404-294.-**, siendo las 11:00 horas del día miércoles 24 de noviembre de 2021.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación expresada en su contenido, suscriben el acta los integrantes del Comité de Evaluación mencionados más arriba, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

LOURDES ROMINA PEÑA FARAONE
Tte JM - Asesor Jurídico CE

ALEJANDRO ZARATE ARRUA
Tte Int – Secretario del CE

CLAUDIO RIGOBERTO CANTERO LOPEZ
Tte1° Int - Miembro CE

JUAN CARLOS INSFRAN TORALES
CNEL DCEM - Miembro CE

GRAL DIV BERNARDINO ANTONIO GONZALEZ MIRANDA
Presidente del Comité de Evaluación.